



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12-2024-MDP/A**

Pariacoto, 10 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO**

**CARGO**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 002-2024-MDP/A, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre la encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor WILSON ENRIQUE ABENDAÑO HORNA de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atributos del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas"; asimismo el Artículo 20, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil".

Que, mediante Memorandum N° 027-2023-MDP/A, de fecha 21 de noviembre del 2023 el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de Alcaldía al regidor WILSON ENRIQUE ABENDAÑO HORNA de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, por el viaje de comisión de servicios del titular del pliego a la ciudad de LIMA, a realizar los trámites y firmas de convenios con suma urgencia.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el DESPACHO DE ALCALDIA al Regidor WILSON ENRIQUE ABENDAÑO HORNA, el día 10 de enero del 2024, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaraz, por motivos de diligencia importantes en la Municipalidad Provincial de Huaraz debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, por el día 10 de enero del 2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al Regidor WILSON ENRIQUE ABENDAÑO HORNA, con las facultades políticas y al Gerente Municipal, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General poner en conocimiento a efectos de su cumplimiento.

**RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
Alcaldía  
RR.HH.  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ, ANCASH  
  
**PRECILO HUGO VERGARA MEJIA**  
ALCALDE  
DNI 31811254

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas  
Correo: mesapartesmdp@gmail.com